



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 821

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL ASENTAMIENTO 13 DE JUNIO, DEL DISTRITO DE EDELIRA, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 4 de mayo de 2023.

VISTO: La Nota presentada el 04/08/21, (Expediente N° 8626-21 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 788 del 02/05/23; 714 del 18/04/23 y 1946 del 24/09/2; el Dictamen Social DGSO 097/22 del 04/07/22 y su rectificatoria por Memorando M.DAPG N° 294/2023 del 02/05/23; el Memorando MDEPP 0736-2023 del 24/04/23; el Memorándum FONAVIS/DCRI/046/2023 del 04/05/23; el Memorándum FONAVIS/DSGO/110/2023 del 04/05/23; el Memorándum FONAVIS/DICH/413/2023 del 04/05/23; el Dictamen DGJN N° 015/2023 del 04/05/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 4 de agosto de 2021, ingresada por Expediente N° 08626-21 y sus anexos, la SAT Abg. María Celia Acosta, solicita la reconstitución del expediente N° 10113-19 y la evaluación de la Carpeta Técnica, correspondiente al Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo del Asentamiento 13 de Junio, del distrito de Edelira, Departamento de Itapúa.

Que, por Resolución N° 714 del 18 de abril de 2023, se resuelve: “Art. 1º) **AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de la Abg. María Celia Acosta Ríos, con RUC N° 3524415-1, que opera en plaza como “Consultoría MC”, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS...”

Que, por Resolución N° 1946 del 24 de setiembre de 2021, se establece: “...Art. 1º) **RENOVAR** la habilitación en el registro de J.L. y Compañía S.A., con RUC N° 80077342-0, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, en el marco del Programa FONAVIS, por el plazo de dos (2) años calendario con vigencia a partir del 20 de junio de 2021, con una capacidad de construcción hasta ciento noventa y dos (192) viviendas, de conformidad a la Resolución 408 del 24 de marzo de 2021, “Reglamento Operativo de Constructoras”.

Que, por Dictamen Social DGSO 097/22 del 4 de julio de 2022, rectificado por Memorando M.DAPG N° 294/2023 del 2 de mayo de 2023, la Dirección General Social, eleva informe de evaluación social de la Comisión de Fomento y Desarrollo del Asentamiento 13 de Junio, del Distrito de Edelira, Departamento de Itapúa y remite el listado de postulantes calificados a la Dirección General del FONAVIS.

NIVEL	CANTIDAD DE POSTULANTES
4	50
TOTAL	50

Que, por Memorando MDEPP 0736-2023 del 24 de abril de 2023, el Departamento de Procesos Presupuestarios, informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para la apertura del Segundo Llamado 2023 del Fondo Nacional de la Vivienda Social – FONAVIS, en los Objetos de Gasto 877-20-405-99 y 877-20-13-99.

Que, por Memorándum FONAVIS/DCRI/046/2023 del 4 de mayo de 2023, el Departamento de Comunidades Rurales e Indígenas de la Dirección General del FONAVIS, informa: “...A la vista de los documentos presentados que obran en el expediente, y luego del análisis y evaluación de los mismos se concluye: a) Que se han presentado todas las documentaciones necesarias para el análisis del proyecto. b) Que el terreno es propiedad de INDERT y cuenta con Título de Propiedad. c) Que el inmueble reúne las condiciones de habitabilidad y viabilidad constructiva requeridas para obras de este tipo. d) Que las áreas a construir detalladas en los planos de arquitectura, califican con criterios de habitabilidad aceptados y sobre los estándares mínimos requeridos. e) Los cálculos presentados reflejan fielmente los rubros a ser ejecutados y en correlación con las especificaciones técnicas de los mismos. f) El proyecto propuesto reúne las condiciones técnicas constructivas necesarias para brindar solidez, durabilidad, seguridad y confort aceptables para el tipo de proyecto y construcción. g) La tecnología utilizada es del sistema tradicional, con cimientos de piedra bruta, mampostería de ladrillo común revocado, techo de tejas y tejuelones sobre estructura de H°A°, piso de cerámica esmaltada, revestimiento de azulejos, en baño, cocina y lavadero, puertas metálicas y ventanas de vidrio templado. h) El costo de la construcción de la SH se encuentra dentro del precio máximo del nivel de subsidio de los beneficiarios. i) Los precios unitarios fueron establecidos de común acuerdo entre los



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 821

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL ASENTAMIENTO 13 DE JUNIO, DEL DISTRITO DE EDELIRA, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 4 de mayo de 2023.

-2-

beneficiarios, el SAT y la Empresa Constructora y en general se encuentran dentro de los márgenes de costos manejados en el mercado nacional. j) El precio final por metro cuadrado de construcción se encuentra dentro de los parámetros utilizados para el ejercicio de la actividad, que se establece hasta el 30% sobre el costo bruto de obra. En resumen se dictamina que corresponde emitir el Certificado de Calificación Técnica Provisional del Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo del Asentamiento 13 de Junio, para el inicio de obras...".

Que, por Memorándum FONAVIS/DSGO/110/2023 del 4 de mayo de 2023, la Dirección General del FONAVIS, remite para autorización de suscripción, el Certificado de Calificación Provisional del Proyecto Conjunto Habitacional del Grupo Organizado Comisión de Fomento y Desarrollo del Asentamiento 13 de Junio, detallándose cuanto sigue: consta de 50 viviendas de Nivel 4, presentado por el SAT María Celia Acosta Ríos, cuyos terrenos están ubicados en el Municipio de Edelira, Departamento de Itapúa, con Fincas N° 3366 y 3367, Padrones N° 2791 y 2792, cumple con los requisitos de habitabilidad de conformidad al Reglamento de Programas Habitacionales vigente. El monto total del SVS a ser abonado por la Institución es Gs. 4.866.724.125, monto total del Aporte de los Beneficiarios es de Gs. 256.143.375, resultando el Costo Total del Proyecto en Gs. 5.122.867.500.

Que, por Memorándum FONAVIS/DICH/413/2023 del 4 de mayo de 2023, la Dirección de Conjuntos Habitacionales dependiente de la Dirección General del FONAVIS informa que el monto del subsidio a ser abonado por la institución asciende a Gs. 4.866.724.125 que será imputado a la Fuente de Financiamiento 877-20-405-99.

Que, por Dictamen DGJN N° 015/2023 del 4 de mayo de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial se expide en los siguientes términos: *"...de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley N° 6152/2018, esta Dirección entiende que corresponde: 1- APROBAR la Lista de 50 (cincuenta) beneficiarios del Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo del Asentamiento 13 de Junio, del Municipio de Edelira, Departamento de Itapúa, de conformidad al Dictamen Social DSGO N° 097 del 04/07/2022, rectificado por el memorando MDAPG N° 294/2023, a cargo del SAT MARÍA CELIA ACOSTA RÍOS. 2- AUTORIZAR la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados, dependiente de la Dirección General del FONAVIS. 3- AUTORIZAR a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista obra adjunta al Dictamen Social DSGO N° 097 del 04/07/2022, rectificado por el memorando MDAPG N° 294/2023... 5- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar desembolsos previstos a favor del proyecto conforme a los procedimientos y documentaciones establecidas por los Reglamentos vigentes del Programa FONAVIS y Memorando FONAVIS/DIOP N° 046 de fecha 04/05/2023 y Memorando FONAVIS/DICH N° 413 del 04/05/2023. 6- IMPUTAR la erogación emergente de lo establecido en el punto 5° del presente documento en la partida presupuestaria correspondiente. 7- DISPONER la presentación obligatoria de las pólizas exigidas en la reglamentación, en ocasión de los desembolsos..."*

Que, la Ley N° 6152/2018, en su Art. 24 establece: *"El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios..."*

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio"*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 821

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL ASENTAMIENTO 13 DE JUNIO, DEL DISTRITO DE EDELIRA, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 4 de mayo de 2023.

-3-

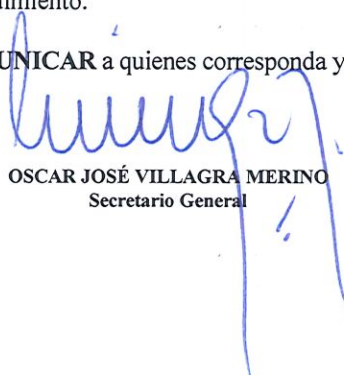
Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1º) ADJUDICAR** el Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), Modalidad Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados a favor de cincuenta (50) beneficiarios de la Comisión de Fomento y Desarrollo del Asentamiento 13 de Junio, del Distrito de Edelira, Departamento Itapúa, SAT María Celia Acosta Ríos, Constructora “J.L. y Compañía S.A.”, correspondiente al Llamado Nacional N° 02/2023, presentada por la Dirección General Social a través del Dictamen Social DGSO 097/22 del 4 de julio de 2022 rectificadora por Memorando M.DAPG N° 294/2023 del 2 de mayo de 2023, recomendada por la Dirección General del FONAVIS por Memorandum FONAVIS/DSGO/110/2023 del 4 de mayo de 2023, de conformidad al Dictamen DGJN N° 015/2023 del 4 de mayo de 2023, cuya nómina se adjunta como anexo y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2º) AUTORIZAR** la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección General del FONAVIS correspondiente al Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo del Asentamiento 13 de Junio, del distrito de Edelira, Departamento de Itapúa
- Art. 3º) AUTORIZAR** a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista se aprueba en el Anexo de la presente Resolución.
- Art. 4º) AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los desembolsos en el marco del proyecto, conforme al Memorando MDEPP 0736-2023 del 24 de abril de 2023, FONAVIS/DICH/413/2023 del 4 de mayo de 2023 y el Dictamen DGJN N° 015/2023 del 4 de mayo de 2023:

Monto de Subsidio a Desembolsar por la Institución Gs.	Monto Primer Desembolso SAT 2023 Gs.	Monto Primer Desembolso CONSTRUCTORA 2023 Gs.	Monto Segundo Desembolso SAT 2023 Gs.	Monto Segundo Desembolso CONSTRUCTORA 2023 Gs.
4.866.724.125	264.183.750	2.169.178.313	264.183.750	2.169.178.312

- Art. 5º) IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 4º de la presente Resolución en la partida presupuestaria en el Objeto del Gasto 877 “Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS”, Fuente de Financiamiento 20, Organismo Financiador 405, Departamento 99.
- Art. 6º) DISPONER** que el SAT y la Empresa Constructora deberán presentar las pólizas de seguro a la Institución conforme a la reglamentación vigente.
- Art. 7º) ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS el registro en la base de datos institucional correspondiente a los subsidios otorgados a favor de los cincuenta (50) beneficiarios, conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, y a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, dependiente de la Dirección General Social el seguimiento y verificación del procedimiento.
- Art. 8º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Anexo a la Resolución N° 821 del 04/05/23
Lista de Beneficiarios al Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS)
Denominación del Proyecto: Comisión de Fomento y Desarrollo, del Asentamiento 13 de Junio.
Distrito: Edelira Departamento: Itapúa.
SAT: María Celia Acosta Ríos CONSTRUCTORA: J.L. y Compañía S.A.

N° de Orden	Nombre y Apellido del Postulante	N° C.I. del Postulante	Nombre y Apellido del Cónyuge	N° C.I. del Cónyuge	Nivel
1	SOTELO GARCETE, LILIANA ELIZABETH	5.269.898			4
2	HEIL HAMANN, HUGO	2.420.494			4
3	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ANGEL ANTONIO	3.684.767	SOLIS MEZA, NILDA BEATRIZ	4.391.044	4
4	FRETES VAZQUEZ, JUAN JOSE	5.410.495	AMARILLA ROTELA, LOURDES SOLEDAD	5.577.882	4
5	OVIDEO DE SOSA, DELFINA	4.492.295			4
6	LEON RIOS, MARTA	3.962.688			4
7	ACOSTA GALEANO, MARIA DEL CARMEN	3.618.002			4
8	VILLALBA MENDIETA, PEDRO	1.380.720			4
9	CORONIL AVALOS, MIGUEL	4.919.954	BAEZ SOLIS, ANDREA ELIZABETH	7.022.332	4
10	FERREIRA CORVALAN, SAMUEL	2.128.433	CASTILLO, MIRTA ISABEL	2.947.996	4
11	SOSA ARANDA, SONIA MABEL	6.784.170			4
12	CABALLERO CUEVAS, ALCIDES	3.852.400	AVALOS RODAS, MARIA ELVA	4.045.214	4
13	LADWIG, ADALBERTO	1.117.893	PEREIRA RUIZ, ISABEL	1.760.157	4
14	OSORIO DE SANABRIA, NINFA RAFAELA	5.052.039			4
15	SOSSMEIER HAUSCHILD, MARIO	3.832.105	ALMADA DE SOSSMEIR, IDELINA ESTHER	3.464.611	4
16	RAMIREZ, PELAGIO	3.583.004			4
17	MORAIS DE MARTINEZ, LUCRECIA	1.985.084	MARTINEZ OCAMPOS, DAMIAN	889.194	4
18	GONZALEZ, RAMON SILVIO	1.932.984	ARMOA GONZALEZ, OLGA	5.159.002	4
19	BRITEZ DE CASTILLO, MERCEDES	3.285.690	CASTILLO, OSCAR RAMON	2.302.979	4
20	AVALOS DE CORONIL, NILDA GRACIELA	1.908.708			4
21	LUQUE CACERES, GERARDO	1.393.199			4
22	BAEZ, HECTOR RUBEN	4.031.372			4
23	SCHAUER BORMANN, ROBERTO	1.548.238			4
24	MATTO BAEZ, MYRIAM ISABEL	5.485.329	GOMEZ CARDOZO, PAULINO	5.232.471	4
25	ROHRIG, RUBEN DARIO	3.354.076	MENDOZA ACOSTA, TOMASA	4.074.221	4
26	ALGARIN DOMINGUEZ, DARIO RUBEN	3.509.276	DELVALLE VERA, ZUNILDA	3.645.039	4
27	ACOSTA, FIDELINO	2.965.116	OCAMPOS DE ACOSTA, DIGNA	3.951.423	4
28	ACOSTA OCAMPOS, ALCIDES	5.410.436	CANTERO PENA, TERESITA	7.094.018	4
29	RODRIGUEZ IBARRA, CRESCENCIO	2.467.902	SANABRIA DE RODRIGUEZ, DELIA	3.476.023	4
30	FERNANDEZ FERNANDEZ, LUIS RAMON	4.046.946	VILLALBA BAEZ, MARIELA	4.709.559	4
31	CORONEL GARCIA, OSMAR	3.645.001	INSFRAN RIVEROS, ZULMA	5.911.167	4
32	GONZALEZ SOSA, JUSTO JAVIER	5.191.191	CENTURION FERNANDEZ, NIDIA ESTER	8.013.654	4
33	HEIL MARTT, MARCELO GUILLERMO	5.332.359	ARAUJO MARTINEZ, LILIANA BEATRIZ	7.660.683	4
34	DUARTE LARGANA, LUCIANA	5.686.576			4
35	SANTACRUZ ROMERO, LUCIANO	6.061.126	BENITEZ BRITEZ, GABRIELA BEATRIZ	7.003.507	4



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Anexo a la Resolución N° 821 del 04/05/23
Lista de Beneficiarios al Subsido Nacional de la Vivienda Social (SVS)
Denominación del Proyecto: Comisión de Fomento y Desarrollo, del Asentamiento 13 de Junio.
Departamento: Itapúa.
Distrito: Edelira
SAT: María Celia Acosta Ríos CONSTRUCTORA: J.L. y Compañía S.A.

N° de Orden	Nombre y Apellido del Postulante	N° C.I. del Postulante	Nombre y Apellido del Cónyuge	N° C.I. del Cónyuge	Nivel
36	RIVEROS DE INSFRAN, SABINA	3.645.002	INSFRAN, ANTONIO	1.191.013	4
37	BARBERAN SILVERO, MANUEL ARMIN	3.604.539	MOREL ARAUJO, MARIA ESTELA	5.544.962	4
38	ZOTELO, CARLOS	2.448.346	GARCETE DE SOTELO, GLADYS	2.385.873	4
39	JAQUET AGUAYO, ROBERTO	3.285.746			4
40	CABALLERO ESTECHE, ARNALDO RUBEN	5.050.685	VILLALBA ROJAS, HILDA MARIA	4.756.262	4
41	MELIDA BENITEZ, HILARIO	3.721.952	BAEZ ALVAREZ, MARGARITA IGNACIA	7.208.755	4
42	VERA ESPINOLA, ARSENIO	3.269.176			4
43	ARANDA SERVIAN, MARIA	6.852.463	SOSA, PRIMITIVO	1.367.082	4
44	ROJAS ZARZA, PEDRO JAVIER	3.645.061	CASTILLO CUELLA, JULIA ESTELA	5.156.132	4
45	VALDEZ BENITEZ, ANTONIO SEBASTIAN	950.206			4
46	GALLAS STEINBERGER, CRISTOBAL ERWIN	1.048.646	FRANK DE GALLAS, LUISA ERIKA	3.602.854	4
47	RIOS LOPEZ, FELIX	2.280.548	AMARILLA DE RIOS, MARINA	3.447.576	4
48	NUREMBERG SOPCHUK, RUBEN BERTOLDO	6.176.368	VEGA DE NUREMBERG, YENNY CRISTINA	4.705.157	4
49	TALAVERA MAIDANA, ROSSANA	6.104.954			4
50	FERNANDEZ ACOSTA, MANUEL DE JESUS	3.684.738	LEON RIOS, FELICIA	4.115.624	4